



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y, por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, que vería con agrado:

- a) Instrumente las medidas y lleve a cabo las obras necesarias en los doce (12) kilómetros que restan para que la ruta provincial n° 83 llegue hasta el Paso El Manso, en condiciones tales que permita el normal tránsito de vehículos automotores.
- b) Las representaciones política y técnica en el Comité de Fronteras de la Región de los Lagos, en el denominado Grupo Argentina del mismo y en toda otra instancia vinculada al tratamiento de la integración con Chile, contemple al Paso El Manso, procurando que se tienda a: la dotación de su infraestructura básica, su vinculación con las redes de transporte y de comunicación provinciales y nacionales y su habilitación para el tránsito de personas y de cargas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 73/1996**